

Los Porteros de este Ayuntamiento oiranan a todos
los Jofes lo componen p^a en el día a mañana
a honrar el punto de ella, y busoto
da Responsabilidad concurren a las
Salas Constitucionales a tratar asuntos que
están pendientes y sin ejecutar, el mayor
interés de la Nación y de este P^o, en especial
el de la Condicion de Sal, Reparim^{to} de ella
y de su Contribucion. Siendo de Cargo y
cuenta de los Jofes faltens los perjuicios que
se ocasionen. Torana y Oct 13 de 1813

J

Pedro María
Loranz

Hemos practicado en la noche, las operaciones
que se manda en la Cuidada que antecede, y para
los efectos conducentes, yo Juan. C^o Tudela lo firmo,
y no Clemente Noguera por nosa hex. Torana y
Octubre 14. de 1813

Juan. C^o Tudela


